



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 598 (13 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MUSICA - EMMAT»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA EMMAT se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA EMMAT.

Que el 1 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA EMMAT, mediante el cual se modifica parcialmente el ítem Cronograma del proceso en mención.

Que el 12 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA EMMAT.

Que el 2 de abril de 2019 se procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 3, 4 y 5 de abril.

Que el 9 de abril de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que: en la categoría *Beca completa* de las sesenta y siete (67) propuestas inscritas, cincuenta (50) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; en la categoría *Beca equivalente al 60% del valor de la matrícula*, de las dos (02) propuestas inscritas, una (01) quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; en la categoría *Media Beca equivalente al 50 % del valor de la matrícula* no hubo propuestas inscritas.

**RESOLUCIÓN No 598
(13 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MUSICA - EMMAT»

Que el 15 de abril de 2019 se publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la categoría *Beca completa* indicando que la propuesta con código 1075-1-058 cambia el estado de «Rechazada» a «Habilitada», por lo cual el número de propuestas que evaluaría el jurado pasó de cincuenta a cincuenta y una.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 471 del 22 de abril de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jorge Eduardo Martínez García, Pablo Schlesinger Cruz y Paulo Andrés Triviño Álvarez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE
Hoja de vida del participante	35
Solidez y coherencia en la argumentación del texto presentado por el participante	40
Nivel de impacto de la beca en el desarrollo profesional del participante	25

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 08 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA EMMAT, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas a los seleccionados como ganadores de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA EMMAT a:



**RESOLUCIÓN No 598
(13 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MUSICA - EMMAT»

Categoría beca completa:

Número de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
1075-1-020	PERSONA NATURAL	SOFIA ARANGO BAENA	LA MÚSICA ES MI IDENTIDAD	C.C. 1.000.076.622	95.00
1075-1-076	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES HERNANDEZ ACERO	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ACERO	C.C. 1.033.695.852	89.00
1075-1-058	PERSONA NATURAL	EDWIN SAMIR ROCHA ORTIZ	APLICACIÓN A BECA COMPLETA EMMAT	C.C. 1.023.928.775	88.67

Categoría beca equivalente al 60% del valor de la matrícula:

Número de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
1075-2-003	PERSONA NATURAL	LUIS HERNANDO LOMBANA CAÑAVERAL	EN BUSCA DE UN SUEÑO	C.C. 16.751.870	82,33

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, el jurado sugiere como propuesta suplente en la Categoría beca completa a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
1075-1-075	PERSONA NATURAL	ISABEL CRISTINA LOZANO ALARCON	MARIA FERNANDA DIMAS LOZANO	C.C. 52.556.488	88.33

ARTÍCULO 2º: Los ganadores deben asumir el pago de la inscripción y la adquisición de los libros necesarios para el proceso de formación de cada uno de los semestres del programa. Asistir a la reunión convocada por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes antes del inicio del semestre académico. Mantener un promedio general semestral igual o mayor a 4.0. Garantizar su asistencia a las clases de acuerdo con lo establecido por la EMMAT y cumplir

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 598
(13 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MUSICA - EMMAT»

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4°: La fecha de ejecución de la convocatoria será hasta terminar los estudios.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 13 de mayo de 2019

JAIME CERÓN-SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes